



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

15 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 000063-2021-MPCH/GPP-SGTI de fecha 08 de marzo del 2021, Informe N° 000076-2021-MPCH/SG de fecha 08 de marzo del 2021, Memorándum N° 000062-2021-MPCH/SG de fecha 11 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en esta materia;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Según su Artículo 1°, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se conforma de la siguiente forma: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueban disposiciones para la conformación del Comité de Gobierno Digital, conforme a lo prescrito en su Artículo 1° inciso 1.1. que a la letra dice: "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces";

Que, el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que "La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPCH

Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo”;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital en la entidad;

Que, el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, ordena lo siguiente “Disponer que el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM”;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 000062-2021-MPCH/SG del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa los cargos de líder y miembros del Comité de Gobierno Digital, a fin de proyectar el acto resolutorio respectivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, integrado de la manera siguiente:

- **Líder de Gobierno de Digital: Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad.**
- **Comité de Gobierno Digital:**
 1. Secretario General, como representante del titular.
 2. Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital.
 3. Sub Gerente de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces.
 4. Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
 5. Gestor de Atención a la Ciudadanía, o quien haga sus veces.
 6. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de seguridad de la información (Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MPCH del 05 de febrero de 2021).
 7. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
 8. Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cumplirá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPCH

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Oficial de Seguridad de la Información, en el plazo señalado en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la Entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y a los servidores públicos indicados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
15 MAR. 2021
RECIBIDO
10:00 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
15 MAR. 2021
RECIBIDO
HORA: 10:11 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
15 MAR. 2021
RECIBIDO
HORA: 10:13 FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]



15-03-21
10:24 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
15 MAR. 2021
RECIBIDO
HORA: 10:25 FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]

ALAN GUSTAVO ROBLES OLVA
SERENA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN COMUNITARIA

10:08 am



[Signature]

15/03/2021
10:13 am



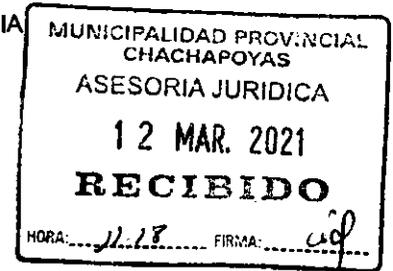
SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 11 de marzo del 2021

MEMORANDUM 000062-2021-MPCH/SG [216947.003]

JULISA ELIZABET BAZAN CAYETANO
ASESOR JURIDICO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



ASUNTO : PRECISA CARGOS DE LÍDER Y COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL

Sirva el presente para alcanzarle la lista de servidores que deberán ser designados como Líder de Gobierno Digital y miembros del Comité de Gobierno Digital. Tal y como se recomienda en la guía emitida por la PCM, referente a este caso, se sugiere que en la resolución se eviten colocar los nombres específicos de personas, debido a la rotación personal.

- Líder de Gobierno de Digital: Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad.
- Comité de Gobierno Digital:

1. Secretario General, como representante del titular.
2. Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital.
3. Sub Gerente de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
4. Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
5. Gestor de Atención a la Ciudadanía o quien haga sus veces.
6. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de seguridad de la información (Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MPCH).
7. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
8. Sub Gerente de Planeamiento o quien haga sus veces.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a216947.003cdf_217376



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAFOYAS
ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO Nº: FECHA: 12 MAR 2021

Pase a: *Dep. de Alcaldía*

Para: *Se adjunta proyecto*





SECRETARÍA GENERAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de marzo del 2021

INFORME 000076-2021-MPCH/SG [216947.002]

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDÍA

ASUNTO : AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DEL LÍDER Y LA CONFORMACIÓN DEL
COMITE DE GOBIERNO DIGITAL

REFERENCIA: INFORME 000063-2021-MPCH/GPP-SGTI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia le solicito pueda autorizar la designación del Líder de Gobierno digital, teniendo presente que la norma indica que el líder de gobierno digital debe ser un funcionario de la alta dirección que cumple con el perfil indicado, caso contrario se debe designar a la autoridad de gestión administrativa, para el caso de los gobiernos locales viene a ser el gerente municipal; y la conformación del Comité de Gobierno digital conforme a lo señalado en la RM No 119-2018-PCM y su modificación y disposiciones según RM No 087-2019-PCM. Cabe mencionar que el comité de gobierno digital está compuesto por 8 miembros y tienen funciones definidas, las cuáles se encuentran indicadas en las normas anteriormente mencionadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a216947.002cdf_217710





SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de marzo del 2021

INFORME 000063-2021-MPCH/GPP-SGTI [216947.001]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO : GOBIERNO DIGITAL

Con especial consideración me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que :

Cada gobierno local debe designar a su líder de gobierno digital tal como se señala en el artículo 9 del DS nO 033-2018-PCM, el mismo que debe cumplir con los lineamientos indicados en la RSEGD! No 004-2018-PCM/SEGD!, donde podrá encontrar el perfil y funciones que debe de cumplir. La norma indica que el líder de gobierno digital debe ser unfuncionario de la alta dirección que cumple con el perfil indicado, caso contrario se debe designar a la autoridad de gestión administrativa, para el caso de los gobiernos locales viene a ser el gerente municipal.

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de
- participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección.

Además todos los gobiernos locales deben de conformar su comité de gobierno digital conforma a lo señalado en la RM No 119-2018-PCM y su modificación y disposiciones según RM No 087-2019-PCM. Cabe mencionar que el comité de gobierno difital está compuesto por 8 miembros y tienen funciones definidas, las cuáles se encuentran indicadas en las normas anteriormente mencionadas.

El oficial de seguridad de la información debe ser un colaborador que tenga conocimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, podría ser del equipo de TI o informática.

Para dar cumplimiento a esta normativa los gobiernos locales deberán de remitir el acto de administración mediante el cual se conforma el comité de gobierno digital, se sugiere una resolución del titular de la entidad en la cual se coloque el cargo que ejercen los miembros, se debe evitar nombres específicos de personas debido a la rotación personal que ocurre en las entidades.

Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Además, el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

En base a todo lo mencionado anteriormente, solicito a Ud. realizar las coordinaciones necesarias para la pronta atención a estos requerimientos, puesto es deber de la institución cumplir con la normativa del gobierno central.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
QUINTANA CUBAS LENIN ALEXANDER
SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a216947.001cdf_217761

